

**1519-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diecisiete horas con treinta y siete minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en la provincia de LIMÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró el día diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701700718	PABEL JOSE BOLIVAR PORRAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
701560299	YESSICA ELENA ORELLANA URBINA	SECRETARIO PROPIETARIO
115100762	RAQUEL ELENA ALVAREZ GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
701980817	ALDAIR GONZALEZ REYES	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
801260887	ADRIAN DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701980817	ALDAIR GONZALEZ REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701510979	ARELIS ARRIETA BARAHONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702140439	DIXIA REBECA VILLEGAS PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603710283	FRAY GERAL DELGADO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701700718	PABEL JOSE BOLIVAR PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115100762	RAQUEL ELENA ALVAREZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701560299	YESSICA ELENA ORELLANA URBINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702680236	ABA YANSIE BALDODANO ESPINOZA	TERRITORIAL SUPLENTE
702880280	CRISTOPHER SHAKEIN CANALES ESPINOZA	TERRITORIAL SUPLENTE
701540859	MAYRA ESPINOZA OBANDO	TERRITORIAL SUPLENTE
113770312	OLMAN XAVIER AGUILAR RUIZ	TERRITORIAL SUPLENTE
701300972	RYAN BROWN LINCH	TERRITORIAL SUPLENTE

**Prevención:** No procede la acreditación de los siguientes nombramientos, ya que, los mismos se realizaron en ausencia: MICHAEL MARTIN CRUZ JIMENEZ, cédula de identidad 701750017, como TESORERO PROPIETARIO y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO; ADRIAN ESTEBAN BOLIVAR ZUÑIGA, cédula de identidad 702410778, como PRESIDENTE

SUPLENTE y DELEGADO TERRITORIAL PROPIETARIO; y DANNY ALEJANDRO QUIROS MESEN, cédula de identidad 701780445, como FISCAL PROPIETARIO; por lo tanto, se le hace el apercibimiento al partido político para que presente las cartas originales de aceptación a dichos puestos, caso contrario deberá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes. En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes de acreditación los cargos de Tesorero Propietario, Presidente Suplente, Fiscal Propietario y dos Delegados Territoriales Propietarios.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido De Los Trabajadores se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**